EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

SRES. ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta en funciones:
Dª. Mª. Mercedes Soria Chinchilla
(Grupo municipal PSOE).

Concejales:
Grupo municipal PSOE
D. José Alberto Rodríguez Cano
Dª Ana Belén Blanco Monedero
D. Juan Antonio Molina Martínez
Dª Yolanda Sánchez Jiménez

Grupo municipal PP:
D. José Carlos Osuna Liñán
D. José Luís Cuadros Jiménez
Dª Milagros Muñoz Salido

Sr. Secretario:
D. Juan José Martínez Manzanares

Sr. Interventor Hº.:
D. José Javier Bravo García

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura, siendo las veinte horas, del día veinte de diciembre de dos mil diecisiete, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria debidamente efectuada en legal forma, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde-Presidenta en funciones, Dª. Mª. Mercedes Soria Chinchilla, por ausencia de su titular, por enfermedad, D. Sebastián Molina Herrera, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, del Sr. Secretario, funcionario de Habilitación Nal., y del Sr. Interventor Habilitado. No asisten Dª. Vanesa Pérez Aibar, Dª. Mª. Sagrario Sánchez Martínez, D. Pedro Moreno Mellina y D. Manuel José Arrebola Chica.

Abierto el acto, por la Presidencia, a la hora anteriormente indicada, comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procedió al examen de los asuntos fijados en el orden del día, bajo los siguientes epígrafes:

I: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CORRESPONDIENTE A LA

<u>ORDINARIA DE 23.10.2017.-</u> Por la …/…
Presidencia, dando cumplimiento

a lo dispuesto por el art. 91 del R.O.F., aprobado mediante R.D. 2.568/1.996 de 28 de Julio, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al Borrador del Acta reseñada. No habiendo ninguna intervención la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes,

ACUERDA: Aprobar el borrador del acta precitada.

II.- IMPLANTACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LAS FACHADAS DE LOS INMUEBLES CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA.

Por el Sr. Concejal Delegado del Área de Hacienda se expone que ante la proliferación de cajeros automáticos que se instalan en las fachadas de inmuebles con acceso directo desde la vía pública irrumpiendo en la misma con salientes, toldos o viseras en el Municipio, se hace aconsejable la regulación, por parte de este Ayuntamiento regular el hecho mediante la correspondiente Ordenanza Fiscal que grave con la Tasa correspondiente el aprovechamiento especial del dominio público por parte de las Entidades Financieras, en este sentido el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**.

1º.- Aprobar provisionalmente la implantación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LAS FACHADAS DE LOS INMUEBLES CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA, compuesta de 8 artículos.

2º.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La citada Ordenanza Fiscal entrará en vigor, tras el acuerdo definitivo, el día de su publicación íntegra en el BOP de Jaén.

4º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL 2016.-

Vista la Cuenta General del ejercicio 2016, tanto del Presupuesto Municipal Único como del Patronato Municipal de "San Marcos".

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas emitido en fecha 23.10.2017.

.../...

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se hayan presentado ninguna de ellas.

El Sr. Concejal del Partido Popular D. José Carlos Osuna Liñan, interviene preguntando al Sr. Interventor sobre los documentos que no conocen y que deban integrar la Cuenta General, como la memoria, saldos bancarios, y publicación en el B.O.P. de Jaén, así como explicación sobre apuntes contables y que este responda o toma nota para responder próximamente. Prosigue el Sr. Osuna Liñán manifestando que a su grupo le gustaría que del examen de la Cta. General Presupuestaria del ejercicio 2016, se desprendiera más inversión municipal y no proveniente de otras Administraciones, ponderando dos aspectos que se ponen de manifiesto en el documento económico, uno es la deuda que asciende al 50,61% y otro que la presentación para aprobación de la Cta. General se hace fuera de plazo.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación Municipal en Pleno, por 5 votos a favor del grupo PSOE y 3 en contra del grupo del PP,

ACUERDA:

1º.- Aprobar las Cuentas Generales del ejercicio 2016 del Presupuesto Municipal y del Patronato Municipal de "San Marcos".

2º.- Rendir las Cuentas Generales así aprobadas y toda la documentación que las integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

IV.- CESIÓN GRATUITA A ESTE AYUNTAMIENTO, SIN COMPENSACIÓN ECONÓMICA, POR LAS HERMANAS DEL CID MOLINA.

Visto que con fecha 26-01-2017, las hermanas María, Josefa e Isabel del Cid Molina, propietarias del bien "solar de 209 m2.", sito en la C/ Horno del Toledillo, nº.: 17 de esta localidad, solicitaron cederlo gratuitamente al Ayuntamiento.

Visto el informe de la Secretaría del Ayuntamiento, en el que se establecía la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

.../...

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento en los que se valoraba el bien inmueble ofrecido en 19.758,02 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14

de noviembre, y considerando que no consta deuda pendiente de pago derivada del inmueble que se cede, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes a esta sesión (8 votos), **ACUERDA:**

1º.- Aceptar la cesión gratuita del bien "solar de 209 m2.", sito en la C/ Horno del Toledillo, nº.: 17 de esta localidad, que fue ofertada al Ayuntamiento por las hermanas María, Josefa e Isabel del Cid Molina, haciendo constar, de forma expresa, que el bien inmueble cedido se adquiere libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y al corriente en el pago de impuestos.

2º.- Inscribir el bien en el Libro Inventario de Bienes del Ayuntamiento procediéndose a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

3º.- Notificar a las interesadas la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito, expresándole el agradecimiento de esta Corporación y significándoles que deberán comparecer en el momento que sean emplazadas para proceder a elevar a Escritura pública la adquisición referida.

4º.- Facultar a la Alcaldesa en funciones para que suscriba todos los documentos que se deriven del expediente *[en su caso]* y para la firma de la Escritura pública de adquisición del bien inmueble.

5º.- Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

V.- ESCRITO DE RENUNCIA DE LA SRA. CONCEJALA DEL PARTIDO POPULAR, Dª. Mª. SAGRARIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ.-

Habiéndose presentado escrito por Dª. Mª. Sagrario Sánchez Martínez, con D.N.I. nº.: 75116199-Q, Concejala de este Ayuntamiento por el grupo político del Partido Popular, en el que se formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en esta Corporación Municipal desde que tomó posesión como Concejal y considerando que la renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de hoy.

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes

ACUERDA:

…/…

1º.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala del Ayuntamiento de Beas de Segura, que realiza Dª. Mª. Sagrario Sánchez Martínez, con D.N.I. nº.: 75116199-Q, para que junto con la certificación del presente acuerdo

se remita al Organismo Correspondiente.

2º.- Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que se proceda por ésta a expedir credencial a favor del siguiente de la lista, que resulta ser Dª. Laura Romero Uceda.

VI.- MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.-

Por la Presidencia, al amparo de lo preceptuado en el art. 82 del R.O.F. y Régimen Jurídico de la EE.LL., incluye en el Orden del Día de la presente sesión, un asunto que, en atención a su temporalidad, aconseja ser tratado en la presente sesión. El Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros asistentes, (8 votos) justifica la urgencia y ratifica su inclusión en el Orden del Día, pasando a tratar el asunto incluido que se epigrafía a continuación:

APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO Nº 2/2017.-

Visto el informe de Intervención Municipal, en el que se establece que "Dado que a lo largo del año 2017, se han recibido en este Negociado facturas, así como notificaciones de obligaciones pendientes de pago correspondientes a los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017 y que en su momento no se pudo hacer el correspondiente contraído y reconocimiento de deuda por los conceptos e importes que se detallan, procede proponer al Pleno de la Corporación la aprobación del presente expediente de reconocimiento de crédito a fin de proceder a la liquidación de facturas y obligaciones pendientes con cargo a los créditos del presente presupuesto en vigor.

La Corporación Municipal en Pleno a la vista del dictamen emitido por C.I.M. de Hacienda y Especial de Cuentas en el día de hoy, por 5 votos a favor (PSOE) y 3 abstenciones (PP), **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el reconocimiento de crédito nº 2/2017, correspondiente a los ejercicios que anteriormente se han mencionado y aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2.017, los créditos que, por importe total de 17.679,91 € y a favor de los acreedores, que se relacionan en el informe de la Intervención Municipal y que consta en el expediente de su razón.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

…/…

VII.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Alcaldía-Presidencia en funciones se da cuenta de las Resoluciones dictadas por su Autoridad y que están comprendidas desde la nº 471/17 a 534/17 ambas inclusive, de lo que la Corporación, quedó enterada.

VIII.- .- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Portavoz del P.P., D. José Carlos Osuna Liñán, se pregunta por una Moción que fue aprobada por el Pleno Corporativo, a instancia del PSOE, sobre el Olivar de Montaña, interesándose por el estado en que se encuentran y si ha habido respuesta. Contesta la Alcaldía que hasta la fecha no se ha obtenido respuesta al respecto.

Por Dª. Milagros Muñoz Salido, se ruega mayor control para remediar y poner mayor coto a la suciedad ocasionada por los excrementos de los perros en la vía pública. Se abre diálogo al respecto poniéndose de manifiesto los expedientes sancionadores incoados al efecto y demás circunstancias que concurren sobre este tema.

Por D. José Luis Cuadros Jiménez se ruega que se proceda a la regulación, mediante líneas amarillas, de prohibición de aparcamiento en la C/ Angosto -a la altura del edificio que albergaba el "Centro Guadalinfo"- y en Avd. Sta. Isabel -a la altura de la escalera de la C/ Orcera, toda vez que el aparcamiento de vehículos impide la visión de la circulación vial. Se abre al respecto diálogo en el que se pone de manifiesto por una parte, la demanda de aparcamiento en la zona y por otra el problema expuesto por el Sr. Cuadros Jiménez, es por ello que los intervinientes optan por que la Policía Local gire visita de inspección a distintas horas e informe sobre la mejor manera de paliar el problema de seguridad vial antes dicho, bien con espejos para la visión de la circulación de vehículos o con el pintado de líneas de prohibición de aparcamiento.

Y no habiendo más asunto que tratar, se dio por terminada la sesión siendo las veintiuna horas y veinte minutos de todo lo que como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA
EN FUNCIONES

EL SECRETARIO

Fdo. Mª Mercedes Soria Chinchilla

Fdo. Juan J. Martínez Manzanares